# CÓDIGO DE PROVEEDORES

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Solaria

# ÍNDICE


INTRODUCCIÓN 03

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE PROVEEDORES 03

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN 04

COMUNICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO 10

PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR 11


Solaria

# INTRODUCCIÓN

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. y las sociedades de su grupo empresarial (en adelante, indistintamente, "Solaria" o el "Grupo"), conscientes de que la creación de valor de forma ética y sostenible constituye uno de sus valores principales, promueven, incentivan y esperan que sus proveedores actúen de la misma forma ética, sostenible y responsable, adoptando pautas de conducta consistentes con el Código de Ética Empresarial de Solaria.

Por este motivo, Solaria publica el presente documento (en adelante "El Código de Proveedores") que tiene como objetivo desarrollar los principios y valores que el Grupo tiene establecidos en su Código de Ética Empresarial, accesible a través de su página web www.solariaenergia.com, y que inspiran las relaciones de Solaria con sus proveedores (en adelante, el "Proveedor" o los "Proveedores") configurándose como una guía de actuación a la que Los Proveedores de Solaria deben acogerse.

El Código de Proveedores se concibe como una parte integrante del conjunto de normas creadas por el Grupo con el fin de gestionar los riesgos y minimizar las infracciones en el ámbito empresarial, constituyendo todas ellas las Normas y Políticas Corporativas de Solaria, accesibles a través de la página web www.solariaenergia.com.

# OBJETIVO DEL CÓDIGO DE PROVEEDORES

El objetivo del Código de Proveedores es establecer y desarrollar las directrices para el control y gestión de riesgos que pudieran generarse por actividades de compra de materiales o cualquier otro suministro que se haga en favor de Solaria, o por la contratación de obras y servicios, y sentar los principios y valores principales a los que los Proveedores que quieran entablar relaciones comerciales con Solaria deben acogerse.

Solaria espera que sus Proveedores apoyen una cultura corporativa que promueva los valores del Grupo. Asimismo, se espera de los Proveedores que fomenten que sus contratistas, colaboradores, empleados, personas que actúen en su nombre, y todos aquellos que intervengan en su cadena de suministro mantengan el mismo comportamiento ético y de cumplimiento de la legalidad vigente exigido por el Grupo.

Los Proveedores deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar al entorno o dañar la reputación de Solaria, promoviendo la identificación, prevención y mitigación de los riesgos que puedan surgir en estos ámbitos. Los Proveedores deben aceptar y cumplir con las disposiciones establecidas en el Código de Proveedores, así como con el resto de Normas y Políticas Corporativas del Grupo, fomentando su conocimiento entre sus empleados y personas que participen en las relaciones comerciales con Solaria.

# PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La actuación de los Proveedores se regirá, además de por el Código de Ética Empresarial de Solaria, el resto de Normas y Políticas Corporativas que el Grupo tenga en vigor en cada momento y la legislación vigente aplicable, por las siguientes reglas y principios de actuación.

## DERECHOS HUMANOS

Para Solaria, el respeto y la protección de los derechos humanos y laborales en todas las relaciones con sus grupos de interés es fundamental. No tolera el trabajo forzoso u obligado en ninguna de sus formas y garantiza la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación y la abolición efectiva del trabajo infantil, así como el respeto, integridad y dignidad de todas las personas en el entorno de trabajo.

Solaria está adherida al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y apoya y promueve el cumplimiento de los principios recogidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y sus ocho convenios fundamentales y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Solaria espera que el Proveedor actúe con el mismo respeto y diligencia en materia de derechos humanos en todas sus actividades comerciales, respetando todos los estándares nacionales e internacionales de referencia, la legislación vigente y la Política de Derechos Humanos de Solaria.

### Trabajos forzosos

Se prohíbe al Proveedor cualquier tipo de explotación laboral, trabajo forzado, obligatorio o involuntario, cualquier tipo de tráfico humano o servidumbre, así como cualquier amenaza, engaño o abuso contra la integridad física, acoso sexual o laboral u otras formas de intimidación, incluido el abuso verbal. No se admitirá que los empleados paguen tasas de contratación ni ninguna otra tasa por la comisión de intermediarios, u otras tasas relacionadas con su contratación.

### Trabajo infantil

Se prohíbe al Proveedor cualquier tipo de trabajo infantil. En concreto, el Proveedor garantiza que ninguno de sus empleados está por debajo de la edad mínima legal para trabajar, atendiendo a la normativa comunitaria y local de cada una de las jurisdicciones en las que opere y, en todo caso, por encima de los dieciséis años de edad. El Proveedor dispondrá de mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.

## Libertad de asociación

El Proveedor garantiza que respeta la libertad de asociación sindical y derecho de negociación colectiva de sus empleados y que no se penalizará ni se someterá a acoso o intimidación a los empleados que ejerzan de forma no violenta sus derechos sindicales.

## Igualdad de oportunidades y no discriminación

El Proveedor promoverá la igualdad de oportunidades en materia de acceso al empleo, formación y prestaciones, asegurándose de que ningún empleado desempeñe labores incompatibles con su capacidad física o mental, y garantiza la no discriminación por motivos de nacionalidad, raza, etnia, religión, afiliación política, estado civil, condición social, edad, discapacidad, cultura, sexo, identidad de género, orientación sexual o cualquier otra condición.

## Remuneración justa

El Proveedor garantiza que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios justos y competitivos, jornada laboral, conciliación de la vida personal y profesional, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de acoso, etc.) son coherentes con las normas laborales nacionales e internacionales aplicables, y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus empleados y subcontratistas.

# CUMPLIMIENTO Y ÉTICA

## Integridad empresarial

El Proveedor debe actuar de forma ética, promoviendo la honestidad, igualdad e integridad. El Proveedor debe cumplir con el contenido del Código de Ética Empresarial de Solaria.

## Cumplimiento de la legislación

Solaria exige a los Proveedores el cumplimiento estricto de la legislación vigente de los países en los que opera, así como un comportamiento ético, honrado e íntegro en sus relaciones de negocio.

## Lucha contra la corrupción y el soborno

Solaria declara su tolerancia cero con cualquier práctica de corrupción y/o soborno y exige que el Proveedor cumpla con lo dispuesto en la Política Anticorrupción y demás Normas y Políticas Corporativas que Solaria tiene en vigor, accesibles a través de su página web: www.solariaenergia.com, así como con la legislación vigente aplicable.

En concreto Solaria espera del Proveedor lo siguiente:

- No influir sobre la voluntad de autoridades y funcionarios públicos y otras personas ajenas al Proveedor, ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas o contrarias a la ley aplicable.
- No ofrecer directa o indirectamente regalos, obsequios y/o invitaciones que excedan de un importe socialmente aceptable y practicas usuales, a ningún empleado de Solaria con el fin de obtener un beneficio o ventaja que de no ofrecer dicho regalo, obsequio o invitación no se produciría.
- No permitir ningún pago de facilitación.
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sindicato, sus representantes o candidatos.
- No utilizar donaciones o liberalidades para encubrir pagos indebidos a autoridades o funcionarios públicos o a entidades ajenas al Proveedor.
- No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirecta, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de contratación, inversión, desinversión, financiación o gasto en general que lleve a cabo el Proveedor.
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se vayan a realizar o realizan negocios, para asegurar que se establecen relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas, con una adecuada reputación y con compromisos sociales, medioambientales y de buen gobierno.
- Reflejar fiel y adecuadamente todas sus actuaciones, operaciones y transacciones en sus libros y registros.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción y el fraude.
- Disponer de controles y procedimientos específicos que permitan prevenir, detectar y corregir cualquier conducta que pueda suponer un acto de corrupción o fraude.

## Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

Se entiende por blanqueo de capitales cualquier operación que se realice con el fin de legalizar, o dar apariencia de legalidad, a bienes o activos procedentes de actividades ilegales o delictivas.

Solaria exige de sus Proveedores el cumplimiento estricto de la normativa aplicable en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Solaria prohíbe al Proveedor cualquier situación en la que puedan existir indicios de que una operación de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita se puede estar produciendo en el seno de su actividad profesional.

Asimismo, se prohíbe cualquier actividad que pueda dañar la reputación de Solaria o derivar en cualquier tipo de sanción. Solaria exige al Proveedor no realizar pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales o en cuentas bancarias abiertas en oficinas bancarias situadas en paraísos fiscales.

## Conflictos de intereses

El Proveedor deberá evitar situaciones que puedan interferir con sus obligaciones contractuales con Solaria o suponer un potencial conflicto de intereses o ser percibidas como tal y, en su caso, comunicar las mismas para prevenir que puedan afectar a la relación contractual con Solaria.

## Cumplimiento de la normativa de sanciones y embargos internacionales

Los Proveedores se comprometen a no mantener relaciones comerciales o de cualquier otra naturaleza con entidades o individuos sancionados o en países afectados por las sanciones internacionales impuestas por Naciones Unidas, Unión Europea o OSCE. En este sentido, Solaria no permite que el Proveedor realice actividades o tramite pagos directa o indirectamente o en beneficio de personas físicas o jurídicas incluidas en listados de sanciones (incluyendo sus subsidiarias), así como en países o territorios sancionados o afectados por un embargo total o que, por cualquier otro motivo, se encuentren prohibidos bajo la normativa de sanciones internacionales aplicable.

## Defensa de la competencia

El Proveedor se abstendrá de llevar a cabo acuerdos de fijación de precios o cualquier otra práctica contraria a la normativa de defensa de la competencia. Asimismo, no alcanzará acuerdos colusorios o actuaciones que incumplan la legislación aplicable en materia de competencia.

## Imagen y reputación corporativa

Los Proveedores se comprometen a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Solaria en sus actuaciones profesionales y a no usar su imagen para fines publicitarios o cualquier otro fin sin obtener previamente autorización por escrito.

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## Cumplimiento de la legislación

El Proveedor se obliga a velar por la seguridad de su personal, comprometiéndose a cumplir con la legislación laboral y de seguridad social vigentes, así como con los requisitos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo, estando al corriente en las retribuciones a su personal y en el pago de todas las cuotas referentes a Seguridad Social y Accidentes de Trabajo.

## Lugar de trabajo

El Proveedor garantiza que su personal trabaja en condiciones de trabajo seguras y saludables. Las instalaciones del lugar de trabajo deben haberse construido de acuerdo con los leyes y normativa aplicable.

El Proveedor deberá dotar a su personal de formación y medios necesarios, herramientas, utensilios, maquinaria y materiales para el desarrollo del trabajo. En caso de ser necesario, el Proveedor deberá proveer a su personal de Equipos de Protección climática y de seguridad.

El Proveedor adoptará las medidas necesarias para minimizar el riesgo de incendio, accidente o lesión de los trabajadores.

# COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

El Proveedor deberá cumplir con la legislación aplicable en materia medioambiental, así como con la Política Medioambiental que Solaria tiene vigente, velando por la minimización de su impacto medioambiental y la lucha contra el cambio climático, realizando acciones de mejora en lo referente principalmente a emisiones de dióxido de carbono, cálculo y reducción de huella de carbono, contaminación, ruidos, gestión de residuos, vertidos, consumo de agua, gestión de materiales químicos y protección de la biodiversidad.

# DERECHO DE PROPIEDAD

Toda la tecnología, procesos, métodos, fórmulas, diseños, especificaciones, patentes, marcas, marcas de servicio, derechos de autor, derechos sobre diseños, invenciones, secretos industriales, know-how, información que implique propiedad intelectual e industrial y cualquier mejora o alteración desarrollada con ocasión de la relación contractual de Solaria con el Proveedor será propiedad exclusiva de Solaria.

# SEGURIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO

Todos los productos y servicios suministrados por el Proveedor deben cumplir los estándares de seguridad y calidad requeridos por la ley aplicable.

Además, El Proveedor se compromete a la innovación y mejora de los productos suministrados o servicios realizados.

# USO DE ACTIVOS

Todos los medios y recursos que Solaria ponga a disposición del Proveedor para la consecución de la relación contractual deberán ser tratados por el Proveedor con la mayor diligencia posible, debiendo el Proveedor protegerlos y conservarlos como si de propios se tratase.

# CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

## Confidencialidad de la información

El Proveedor se obliga a no revelar la información técnica, económica y/o comercial de Solaria a la que el Proveedor tenga acceso en el desarrollo de la relación contractual y a no utilizarla para propósitos distintos de los derivados de la relación contractual, durante la vigencia de la relación contractual y durante dos (2) años tras la finalización de la relación contractual.

## Protección de datos personales

El Proveedor se compromete a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos personales a que tenga acceso de Solaria, a suministrarla únicamente a personal autorizado y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la normativa vigente y las directrices de Solaria. Una vez finalizada la relación contractual, El Proveedor deberá devolver al Grupo los datos de carácter personal tratados y a destruir todas las copias de los mismos que obrasen en su poder.

Cualquier consulta adicional sobre el tratamiento de daros personales deben ser dirigidas por correo electrónico a dpdatos@solariaenergia.com

# SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor será responsable de la observancia y cumplimiento del Código de Proveedores por sus subcontratistas y sus agentes y empleados, siendo el único responsable en caso de incumplimiento por parte de éstos.

# COMUNICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Solaria y sus empleados velarán por que los Proveedores conozcan, acepten y cumplan el presente Código de Proveedores, que estará disponible a través de la página web corporativa (www.solariaenergia.com).

Solaria podrá realizar cuantos controles estime convenientes para la verificación del cumplimiento de las disposiciones del Código por parte del Proveedor.

El Proveedor se compromete a:

- Conocer, respetar y cumplir este Código de Proveedores, así como las demás Normas y Políticas Corporativas de Solaria. Solaria podrá realizar cuantas acciones formativas e informativas se estimen oportunas para el conocimiento y correcta aplicación del Código por parte del Proveedor.

- Participar en las actividades de verificación del cumplimiento del presente Código o auditorías que pueda establecer o requerir Solaria e implantar las acciones correctivas que correspondan como resultado de alguna actividad de verificación.

- Comunicar a Solaria cualquier información que considere relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente Código, que pudiese afectarle directa o indirectamente, ya sea legal, económica o reputacionalmente.

- Difundir el Código entre sus empleados y subcontratistas en las relaciones en las que Solaria esté involucrada.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de los principios, normas o reglas recogidas en el presente Código, Solaria adoptará las medidas que correspondan, que irán desde la rescisión de la relación contractual hasta el ejercicio de cuantas acciones legales o administrativas fueran de aplicación. Las violaciones de este Código serán analizadas caso a caso y serán sancionadas de acuerdo a todos los procedimientos internos aplicables, acuerdos y requerimientos legales.

El Comité de Ética, Compliance y ESG de Solaria es el órgano encargado de proponer, tras la oportuna investigación, las acciones correctoras que procedan por el incumplimiento del Código.

Solaria tiene establecido un canal de comunicación, al que pueden dirigirse tanto empleados como terceras partes, con el fin de comunicar cualquier duda o sugerencia, así como denunciar comportamientos poco éticos o ilegales de los que se tenga conocimiento.
Canalcompliance@solariaenergia.com

# PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El Código de Proveedores fue aprobado por el Consejo de Administración de Solaria el día 21 de diciembre de 2020, entrando en vigor el día siguiente de su aprobación.

El Código de Proveedores ha sido revisado y actualizado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Ética, Compliance y ESG, en su reunión de fecha 7 de noviembre de 2023, entrando en vigor el día siguiente de su aprobación.




Oficinas centrales de Solaria

C/ Princesa, 2 | 3º planta | 28008 | Madrid | (+34) 915644272

greenmatters@solariaenergia.com | www.solariaenergia.com


Solaria